

Municipalidad Distrital de Subtanjalla CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 150- 2025 -MDS

Subtanjalla, 11 de julio del 2025

2000

VISTOS:

La Carta N° 009-2025-FSTQ de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Ing. Fiorela Tejeda Quispe — Supervisor de Obra, El Informe N° 097-2025-SGOP-JJSV-GDU/MDS de fecha 07 de julio del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde solicita la reconformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN LAS LOMAS DE LAS COLINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA — ICA - ICA" con Código Único de Inversiones N° 2277206, Informe N.º 0015-2025-GDU/JJSV/MDS, de fecha de recepción 07 de julio del 2025, por el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda la reconformación del Comité de Recepción mediante acto resolutivo; Informe N.º 307-2025-OAJ-MDS, de fecha 11 de julio del 2025; y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, al respecto el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF y sus modificatorias en su numeral 208.1 (...) en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fin del cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnico, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...).



Que, asimismo la norma antes señalada en su artículo 208.5 bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo de no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias;

Que, mediante mesa de partes ingresa el Expediente N° 4896-2025 conteniendo la Carta N° 009-2025-FSTQ/SO/MDS de fecha 18 de junio del 2025 suscrito por la Ing. Fiorela Tejeda Quispe – Supervisor de obra denominada: "CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN LAS LOMAS DE LAS COLINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA – ICA - ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2277206, donde informa la conformidad técnica de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra:

Que, con Informe N° 025-2025-GM/MDS en donde la Gerencia Municipal, informa que con fecha 23/06/2025; mediante INFORME N.º 0702-2025-GDU/LRSH/MDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, con respecto a la Obra denominada: "CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN LAS LOMAS DE LAS COLINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA – ICA - ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2277206;

Que, con Resolución Nº 140-2025-MDS en donde se da por concluida la designación del Ing. Luis Romualdo Soldevilla Huaylla, en el cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Urbano y al mismo tiempo designan como Gerente al Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia, por tal motivo se hace necesario reconformar el Comité de Recepción de la Obra Denominada: "CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN LAS LOMAS DE LAS COLINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA – ICA - ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2277206;

Que, con el Informe N.º 097-2025-SGOP-JJSV-GDU/MDS de fecha 07 de julio del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas, concluye que mediante Carta Nº 009-2025-FSTQ/SO/MDS, la Ing. Fiorela Tejeda Quispe — Supervisor de la

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Tel: 056-402130 Telefax: 056-402130

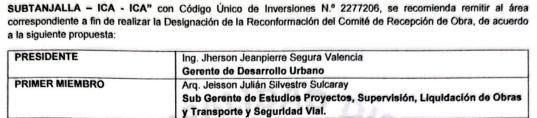


Municipalidad Distrital de Subtanjalla CREADO POR LEY Nº 13174 / 10 -02 -1959

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"





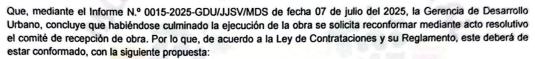


Mag. Lic. Adm. Irving J. Valle Miranda

Ing. Fiorela Tejeda Quispe Supervisor de Obra

Jefe del Área de Logística Control Patrimonial e Informática







PRESIDENTE	Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia Gerente de Desarrollo Urbano
PRIMER MIEMBRO	Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray Sub Gerente de Estudios Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transporte y Seguridad Vial.
SEGUNDO MIEMBRO	Mag. Lic. Adm. Irving J. Valle Miranda Jefe del Área de Logística Control Patrimonial e Informática
ASESOR	Ing. Fiorela Tejeda Quispe Supervisor de Obra



Que, mediante Informe N.º 307-2025-OAJ-MDS, de fecha 11 de julio del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a las funciones y atribuciones se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo la reconformación de comité de recepción de la obra denominada "CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN LAS LOMAS DE LAS COLINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2277206;

Que, con todo lo expuesto y conforme a las normativas vigentes, se tiene que es necesario la reconformación del Comité de Recepción de la obra "CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN LAS LOMAS DE LAS COLINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2277206; por consiguiente, corresponde a la Gerencia Municipal, en virtud a la Resolución de Alcaldía Nº 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero del 2025, se le delega facultades a la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE

SEGUNDO MIEMBRO

ASESOR

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra Denominada: "CREACION DEL MURO DE CONTENCION EN LAS LOMAS DE LAS COLINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA - ICA - ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2277206, quedando conformado de la siguiente manera:

- 1. Presidente:
 - ING. JHERSON JEANPIERRE SEGURA VALENCIA GERENTE DE DESARROLLO URBANO.
- 2. Primer Miembro:
 - ARQ. JEISSON JULIAN SILVESTRE SULCARAY SUBGERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS, SUPERVISION, LIQUIDACION DE OBRAS Y TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.
- 3. Segundo Miembro:
 - MAG. LIC. ADM. IRVING J. VALLE MIRANDA JEFE DEL AREA DE LOSGISTICA CONTROL PATRIMONIAL E INFORMATICA.
- Asesor:
 - ING. Fiorela Tejeda Quispe SUPERVISOR DE OBRA.

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Tel: 056-402130 Telefax: 056-402130



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo precedente, se sujetará estrictamente a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - EFECTUAR la debida notificación del presente acto a los interesados y su publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Tel: 056-402130 Telefax: 056-402130